



Resolución N° 34/2022
Acta N° 267/2022

Montevideo, 29 de abril de 2022

VISTO: las actuaciones relacionadas con la delegación de atribuciones en el caso del otorgamiento de licencias dictadas al amparo del Decreto N°246/021.

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

I) Que es atribución del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) el otorgamiento de licencias de cultivo para uso medicinal, de investigación científica financiada por fondos públicos, privados o mixtos y de industrialización de Cannabis o sus derivados así como sus respectivas renovaciones;

II) Que es la Junta Directiva, por ser el órgano jerarca del IRCCA, la que tiene competencia para otorgar dichas licencias;

III) Que a los efectos de agilizar la dinámica de los trámites administrativos implicados, se considera oportuno delegar tal atribución en la Dirección Ejecutiva del IRCCA.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por los artículos 28 literal A) y 29 literal J) de la Ley N° 19.172 y el Decreto N°246/021;

LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA

RESUELVE:

- 1º) Delegar en la Dirección Ejecutiva del IRCCA, el otorgamiento de licencias de cultivo para uso medicinal, de investigación científica financiada por fondos públicos, privados o mixtos y de industrialización de Cannabis o sus derivados dictados al amparo del Decreto N°246/021, así como la renovación de estas licencias siempre que ellas no impliquen un cambio en su objeto o en el precio de la licencia.
- 2º) Comunicar el contenido de la presente Resolución a las Áreas del Instituto.
- 3º) Publicar la presente Resolución en el sitio web del Instituto.

Firmado por:

- Dr. Daniel Radío – Presidente de Junta Directiva IRCCA - SND
- Ing. Agr. Sergio Vázquez – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca – MGAP
- Sr. Gonzalo Maciel – Ministerio de Industria, Energía y Minería - MIEM

